

Atacames, 01 de marzo del 2018.

Señor.

**DIRECTIVOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE INTERPLAYAS
TRANSINTERPLAYAS S. A.**

Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a Ustedes que con fecha 01 DE MARZO DEL 2018, yo Sr. FELIX PEDRO ROCAFUERTE MORA, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado SOLTERO, poseedor de la cédula de ciudadanía N°- 120676803-6, he cedido 20 Acciones de las que poseo en la Compañía INTERPLAYAS TRANSINTERPLAYAS S.A., numeradas desde la 616 al 620 (5), 046 al 053 (8), 487 hasta la 493 (7), por el valor nominal de UN dólar cada una, a favor del Sr. EDISON MIGUEL VILLACIS CARRERA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO, poseedor de la cédula de ciudadanía N°- 180383197-1.

Se aclara que la transferencia se hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes de cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,


Sr. Félix P. Rocafuerte Mora
C.C. 120676803-6
CEDENTE


Sr. Edison Miguel Villacis Carrera.
C.C. 180383197-1
CESIONARIO

IDENTIFICACION
BASICA
PROFESION/OCCASION
CAJONER PROFESIONAL
APellidos y Nombre(s) del Titular
ROCASFUERTE CARRERA FELIX OLIVIERO
APellidos y Nombre(s) de la Madre
MORA VILLANAR YERUSA CRISTINA
CIUDAD Y TOWN DE RESIDENCIA
LOS RIOS
NECESARIA
2011-02-19
FECHA DE EXPIRACION
2017-07-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION
CIUDADANIA No. 120676803-6
IDENTIFICACION
ROCAFUERTE CARRERA FELIX OLIVIERO
ROCAFUERTE CARRERA FELIX OLIVIERO
LOS RIOS
LOS RIOS
BARBON
CLEMENTE SAGUERO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO PROVISIONAL
ESMERALDAS
Fecha: 28-02-2018
FECHA: 28 de Febrero del 2018 **No:** 873
Certifico que la (el) ciudadana (o)
Rocafuerte Mora Felix Pedro
Portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 1206768036
 Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 30 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.
 La emisión de este certificado no exime a la (el) portador(a) del pago de las tasas previstas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber comparecido al Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Provincial emita los certificados definitivos del proceso electoral.
NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTROS CIVILES
DELEGACION PROVINCIAL ESMERALDAS